

*JMS*

**C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ  
CONSEJERO DEL ICAI  
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como de los artículos 27 fracción II, 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 4 fracción V, 34, 36 fracciones III, XIV y XXVII del Reglamento Interior de dicho Instituto, y del Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Consejero Presidente, de fecha 06 de mayo de 2015, me permito turnar a usted el escrito signado por Juan de Dios Vázquez Gelacio, a través del cual se interpone el recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Candela, Coahuila, mismo que se recibió por parte de este Instituto a las 14:16 horas, del día 10 de junio del año en curso, el cual fue registrado bajo el número de expediente 130/2015.

Lo anterior, a fin de que sobre el particular se tenga a bien resolver conforme a derecho corresponda.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

**ATENTAMENTE**



**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO**

c.c.p. Archivo  
JDUV/dtm.